Se cantaron los depositarios

En el dia de [illegible] dias del mes de diçienbre
de mill y quinientos y ochenta y dos años
se juntaron la justiçia y regimiento
de esta dicha villa en la madre de dios de la
conçepçion de esta villa es a saber alon
so sanchez de serrano alcalde ordina
rio y gines de mora y alonso martinez y pe
dro de mora y juan lopez de cayuela y gines
de carabaca alcalde regidores della como
tal conçejo se juntaron a nonbrar depo
sitario y mayordomo del posito y al depo
sitario de esta dicha villa a tiento que nonbra
ron el dia del señor san miguel de este presente
año y valerse [illegible] que tiene de libertad
[illegible] capitan juan de mo
ya [illegible] de esta dicha villa
[illegible] alcalde ordinario de esta dicha villa
en este dicho ayuntamiento = y el regidor
gines de mora nonbro como el regidor mayor an
tiguo = dixo que nonbraba y nonbro por
tal depositario a juan martinez [illegible]
ba = y alonso martinez [illegible] nonbro
por tal depositario a francisco martinez
de [illegible] y gines de carabaca [illegible] nonbraba y
nonbro a pedro de carabaca garcia = y esta
nonbro a [illegible] se conformaron todos
[illegible] que gines de carabaca alcalde que no
[illegible] conformar y unanimes y con
formes nonbraban y nonbraron [illegible]
que [illegible] alonso [illegible] depositario del
dicho deposito y al [illegible] de esta dicha villa
con condiçion que de cuenta con pago y mas
[illegible] toda la garantia que [illegible] su
[illegible] el dia del señor san juan de junio
[illegible] de este presente año pudo tener
y [illegible] del dicho deposito y [illegible]
baliar [illegible] las dichas [illegible] que dio